GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
PRESUPUESTO ASIGNADO	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($19.722.065) M/CTE.		
APORTE MUNICIPIO	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUNIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.224.538) M/CTE.		
APORTE EPP E.S.P.	DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.497.527) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**FUENTE**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.005	124600-R.B. SGP- AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO-CSF	2026001175 10/09/2026
CONCEPTO DEL GASTO	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia establece de forma categórica que la razón de ser del Estado es la garantía del bienestar de su población. En efecto, el artículo 2° consagra como fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Por su parte, el artículo 311 constitucional establece que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre sus responsabilidades prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" y 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del convenio, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del convenio o convenio, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

La Alcaldía Municipal de Palermo, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, presenta la justificación de la necesidad de la contratación bajo la modalidad de convenio interadministrativo, requerida por la Secretaría de Planeación. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, los estudios y documentos previos constituyen el soporte técnico y jurídico del procedimiento de selección, y deben analizar la conveniencia, oportunidad y adecuación de la contratación frente a los planes de inversión, adquisiciones y presupuesto institucional. En este sentido, se ha verificado que la necesidad identificada se encuentra debidamente alineada con el Plan de Desarrollo Municipal "Palermo Tiene Quien Lo Quiera", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 31 de mayo de 2024, correspondiente al periodo institucional 2024–2027.

Que, desde el orden constitucional, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como célula base de la organización estatal, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y ordenar el desarrollo de su territorio. Esta función se enmarca dentro de una finalidad superior, en la medida en que el artículo 355 de la Carta consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo cual es deber de las entidades públicas garantizar su prestación eficiente a toda la población.

Complementariamente, el artículo 365, lo re afirma al señalar que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado" y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Dichos servicios pueden ser prestados por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, pero siempre bajo la regulación, control y vigilancia del mismo.

Por su parte, el artículo 366, establece que el bienestar general y la mejora de la calidad de vida de la población son finalidades esenciales del Estado y eleva a prioridad constitucional la atención de las necesidades básicas insatisfechas, entre ellas el agua potable y el saneamiento básico, como elementos esenciales para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En desarrollo de los postulados constitucionales, el régimen legal de los servicios públicos domiciliarios, contenido en el artículo 5º de la establece como competencia de los municipios garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios esenciales, asegurando que su infraestructura correspondiente se conserve, mejore y proteja de manera eficiente, mediante obras y acciones que respondan a las condiciones del territorio y los riesgos existentes. De igual forma, el ordenamiento jurídico y constitucional, con base en el artículo 311 de la Constitución Política, atribuye a los municipios la responsabilidad de ejecutar las obras necesarias para el desarrollo local, el ordenamiento territorial, la prevención de riesgos y la protección de la seguridad y el bienestar de su población.

En el plano reglamentario, el Decreto 1077 de 2015, compilatorio del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 2.3.1.1.1 (definición 46), describe el servicio público de alcantarillado como un sistema esencial conformado por la infraestructura de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales. Este servicio es calificado como una herramienta fundamental para la protección de la salud pública y el ambiente, cuyo funcionamiento adecuado debe ser garantizado por las autoridades competentes.

A su vez, la Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional, dispone que es deber de las autoridades territoriales velar por la provisión de agua potable en condiciones sanitarias óptimas y por la adecuada recolección y tratamiento de las

aguas residuales, en tanto estos aspectos forman parte integral de las políticas públicas de salud y salubridad colectiva.

Que la Ley 136 de 1994, que regula el régimen municipal, reitera en su artículo 3 que corresponde a los municipios la administración de los asuntos locales y la prestación de los servicios públicos que determine la ley. Esta disposición implica la obligación de adoptar acciones orientadas no solo a prestar los servicios, sino también a mejorar, ampliar y optimizar los sistemas existentes, en respuesta a las condiciones demográficas, sociales y técnicas de cada territorio.

En este marco, los proyecto BPIN 202500000037598 "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA.", atiende con carácter urgente la problemática generada por la inestabilidad de infraestructura urbana, como vías y servicios públicos, y afectan la seguridad y calidad de vida de los habitantes.

La Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, junto con la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, habilitan la celebración de convenios interadministrativos que permitan la colaboración entre entidades públicas para el desarrollo conjunto de proyectos cuyo objeto esté alineado con sus funciones y competencias. EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P., como empresa dedicada a la prestación de servicios públicos en el municipio, posee idoneidad técnica, administrativa, Así como conocimiento del contexto local y su infraestructura para participar en la ejecución de este convenio en tanto se busca proteger la infraestructura y mitigar riesgos que afectan el normal funcionamiento de los servicios básicos y la seguridad urbana.

En el municipio de Palermo, la infraestructura de acueductos y sistemas de manejo de aguas residuales (alcantarillado y tratamiento) es fundamental para la salud pública y el desarrollo, sin embargo, la realización de nuevos proyectos o la mejora de los existentes que son vitales para ampliar la cobertura y garantizar la calidad del agua potable y el saneamiento básico, se ve frenada por la falta de una estrategia sólida de apoyo financiero.

Que la infraestructura vial donde se instala las rejillas de aguas lluvias como es en los sectores del juncal, Betania y Santa Bárbara , presenta deterioro progresivo debido a factores asociados al tránsito vehicular constante, el peso de los automotores y las vibraciones generadas por su circulación. Estas cargas dinámicas producen fisuras, desprendimientos y asentamientos en el concreto o en la base estructural que sostiene las rejillas, afectando su estabilidad y funcionalidad.

Adicionalmente, el desgaste natural de los materiales, producto del envejecimiento y la exposición a condiciones ambientales como la humedad, la variación térmica y el arrastre de sedimentos, acelera el deterioro de la superficie. En conjunto, estos factores generan daños en la estructura del pavimento y en los elementos de drenaje, haciendo necesaria su reparación, mantenimiento o reposición para garantizar la adecuada recolección de aguas lluvias y la seguridad de la vía.

La causa principal de esta situación radica en el mal estado de las estructuras físicas y la falta de mantenimiento preventivo y correctivo, lo que ha derivado en una afectación directa al bienestar colectivo, evidenciado en riesgos de morbilidad y degradación ambiental.

La ejecución de obras como la construcción, el mantenimiento y/o reposición de rejillas de sumideros es fundamental dado que dicha intervención técnica permitirá estabilizar el terreno, manejar eficientemente las aguas pluviales y

reducir la probabilidad de eventos asociados a deslizamientos y fallas geotécnicas.

Además, esta obra procura fortalecer las capacidades del municipio para gestionar integralmente los riesgos urbanos, aportando soluciones técnicas fundamentadas en normas de ingeniería civil, que garanticen la permanencia, seguridad y funcionalidad de la infraestructura pública. En consecuencia, la urgencia y prioridad técnica de estas actividades responden a la necesidad de preservar la vida y el patrimonio público y privado, proteger la infraestructura crítica y asegurar la sostenibilidad del entorno urbano frente a fenómenos erosivos y riesgos naturales recurrentes.

Que la solución planteada consiste en aunar esfuerzos entre la alcaldía de Palermo y Empresas públicas de Palermo para el mantenimiento y/o reposición de rejillas de sumideros del municipio de Palermo – Huila, junto a la vinculación de un profesional encargado del seguimiento y control del proyecto que permita fortalecer la planeación, optimizar la gestión de recursos y garantizar el cumplimiento oportuno de los compromisos técnicos, financieros y administrativos. Su labor contribuirá a mejorar la articulación institucional, asegurar la sostenibilidad de la inversión y, en última instancia, brindar a la comunidad soluciones efectivas y duraderas en materia de infraestructura y servicios públicos.

Que las Empresas Públicas de Palermo E.P.P E.S. P, es una empresa industrial y comercial del estado de orden municipal, conforme lo establece el artículo 2 del Acuerdo 010 de 2009, por medio del cual se adoptan los estatutos de la E.P.P E.S. P, la cual cuenta con reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución de proyectos relacionados con la presente necesidad.

Que el objeto social de la Empresa, contemplado en el Decreto 082 de 2009 "por medio de la cual se modifica el Decreto 029 de 1999" en su artículo quinto - Objeto Social: "Empresas Públicas de Palermo E.S.P. tiene por objeto:
1)La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el territorio nacional incluyendo el municipio de Palermo, de los servicios públicos de: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y aprovechamiento de basuras, energía eléctrica, gas y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social y de acuerdo al marco legal regulatorio... 3) Realización de: Asesoría, Consultoría (en cualquiera de sus modalidades), Obras, intermediación, Importación, Exportación, Comercialización y Venta de toda clase de bienes o servicios, Recaudo, Facturación, Toma de lecturas, Reparto de facturas, Construcción de Infraestructura, Prestación de toda clase de servicios técnicos, de administración, operación o mantenimiento de cualquier bien; siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos..."

Que Empresas Públicas de Palermo E.S.P., en su calidad de empresa prestadora de servicios públicos en la jurisdicción municipal y con acreditada experiencia técnica y operativa, resulta la entidad idónea para la ejecución de este tipo de actividades. En consecuencia, procede la celebración de un convenio interadministrativo, mecanismo que permite articular esfuerzos entre el ente territorial y la empresa, optimizar recursos, aprovechar economías de escala, reducir tiempos de alistamiento y garantizar eficiencia, economía y calidad en la formulación y ejecución del proyecto

Que la contratación de este programa permitirá alcanzar el objetivo general de mejorar la calidad, cobertura y continuidad de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, protegiendo la salud pública y promoviendo el bienestar colectivo. El proyecto cuenta con inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, lo cual ha

sido certificado por el Almacenista General del Municipio, cumpliendo con los lineamientos del Estatuto General de la Contratación Pública.

Que, por lo anterior, se justifica plenamente la necesidad de adelantar el presente proceso, como una medida urgente y estratégica para dar cumplimiento al mandato constitucional y legal de garantizar servicios públicos eficientes, mejorar las condiciones de vida de la población palermuna y contribuir al desarrollo territorial sostenible del municipio.

PROGRAMA: 4003 Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.	**META:** 4003020 Alcantarillados optimizados

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, y en armonía con las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Palermo tiene quien lo quiera" 2024–2027, el Municipio de Palermo tiene la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna de los servicios públicos domiciliarios, particularmente los de acueducto y alcantarillado, los cuales son esenciales para la salud pública, el bienestar colectivo y el desarrollo territorial.

En este contexto, se hace necesario suscribir un convenio interadministrativo con Empresas Públicas de Palermo E.S.P., entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la jurisdicción. El convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Municipio de Palermo y Empresas Públicas de Palermo E.S.P., para el mantenimiento y/o reposición de rejillas de sumideros en distintos sectores del municipio, dada la existencia de deficiencias estructurales y operativas que afectan la eficiencia del sistema de alcantarillado pluvial, generan riesgos sanitarios y comprometen la seguridad de la comunidad. Asimismo, la incorporación de un profesional encargado del seguimiento del proyecto permitirá fortalecer la planeación, optimizar el uso de recursos y asegurar el cumplimiento técnico y administrativo del objeto convenido.

Los convenios interadministrativos constituyen mecanismos eficaces de coordinación interinstitucional para el cumplimiento de fines de interés general, según lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual autoriza la celebración directa de convenios entre entidades públicas cuando estos se suscriben para el ejercicio de funciones administrativas propias, sin que sea necesario aplicar procedimientos de selección competitiva.

En concordancia con lo anterior, dichos convenios permiten articular competencias, capacidades técnicas y recursos institucionales bajo los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, orientados a la solución de problemáticas sanitarias, ambientales y de infraestructura, como es el caso del sistema de drenaje y alcantarillado pluvial en el municipio.

Conforme a la Ley 142 de 1994, es competencia del municipio asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, ya sea de forma directa o mediante empresas oficiales, privadas o mixtas. Bajo este marco, Empresas Públicas de Palermo E.S.P. es la entidad designada para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la cabecera municipal, los centros poblados de Betania, El Juncal y Amborco, así como en sectores rurales como Ospina Pérez, Nilo y San Juan, y urbanizaciones como Frontera Norte, Santa Bárbara y Villa Constanza.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

Por consiguiente, la suscripción del convenio con Empresas Públicas de Palermo E.S.P. resulta técnica, operativa y jurídicamente procedente, al tratarse de una entidad pública especializada que cuenta con experiencia acreditada, capacidad logística y recurso humano idóneo para la ejecución de las actividades requeridas. Esta decisión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza la contratación directa para la celebración de convenios interadministrativos, cuando su objeto se relaciona con las funciones propias de la entidad ejecutora.

En consecuencia, la celebración del presente convenio interadministrativo constituye una herramienta idónea, jurídicamente válida y operativamente eficiente para avanzar en el fortalecimiento del sistema de alcantarillado del municipio de Palermo, contribuyendo a la protección de la salud pública, la mejora del espacio urbano y el bienestar general de la comunidad. Su ejecución se enmarca en los Proyectos de Inversión:

- **BPIN 202500000037598:** "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA".

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO				
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDÍA DE PALERMO Y EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO PARA EL MANTENIMIENTO Y/O REPOSICIÓN DE REJILLAS DE SUMIDEROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO –HUILA.				
MODALIDAD DE SELECCION Marque con una **X**	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
	-	-	-	-	X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Definida la contratación estatal como el mecanismo para la consecución de los fines del Estado mediante la colaboración de particulares y otras entidades públicas, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 —por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública—, es deber del Municipio adoptar la alternativa que no solo resulte más eficaz para satisfacer la necesidad identificada, sino que además se ajuste al marco legal vigente.

El Artículo 2 de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de las principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*".

Dispone el Artículo 113 ibidem que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, no obstante, colaborarán armónicamente entre sí, así mismo, el parágrafo 2° del artículo 209 ibidem señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

A su vez el parágrafo 2° del artículo 209 ibidem determina que es deber de las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, los artículos 287, 298 y 311 de la Constitución Política de Colombia, establece que los Departamentos y/o Municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Igualmente, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las

leyes.

Igualmente, establece que ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El artículo 6° de la Ley 489 de 1998, establece que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, colaborar con las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares: igualmente el inciso primero del artículo 95 ibidem señala que las entidades públicas se encuentran facultadas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente los servicios que se hallen a su cargo.

Para los efectos de coordinación, colaboración y cooperación, en concordancia con los señalado en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar contrato que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines estatales.

El artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4°, literal C de la ley 1150 de 2007, señala que la modalidad de contratación directa procederá entre otros casos, cuando se trate de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, dispone que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Que de conformidad con el literal a) del numeral del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, se consideran entidades estatales para efectos de la referida ley, entre otras *"(...) las demás personas jurídicas en tas que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles"*

Que las Empresas Públicas de Palermo E.P.P E.S. P, es una empresa industrial y comercial del estado de orden municipal, conforme lo establece el artículo 2 del Acuerdo 010 de 2009, por medio del cual se adoptan los estatutos de la E.P.P E.S. P, la cual cuenta con reconocida idoneidad y experiencia para la ejecución de proyectos relacionados con la presente necesidad.

Según consta en el Decreto 082 de 2009 de la E.P.P E.S. P, el objeto social y las funciones de la misma guardan directa relación con las obligaciones que se derivan del presente contrato interadministrativo, tal como consta en el artículo 5 ibidem, tal como se citan a continuación: *(...) a) la prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el territorio nacional incluyéndole municipio de Palermo, de los servicias públicos de: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y aprovechamiento de basuras, Energía Eléctrica, Gas y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social y de acuerdo al marco legal regulatorio. b) La prestación y/o administración del servicio de alumbrado público (...)* Así mismo, es una entidad con experiencia de más de 10 años, la cual cuenta con la capacidad técnica, logística, administrativa para desarrollar el objeto a contratar.

Conforme a lo anterior y con el fin de solventar la necesidad presentada, la Entidad ha optado por celebrar un convenio con una entidad estatal, cuyo objeto se encuentra directamente relacionado con las obligaciones que se deriven de dicho contrato, que cuente con la idoneidad, experiencia, capacidad técnica y operativa para la ejecución

de proyectos y programas en diversos sectores.

Teniendo en cuenta que los convenios interadministrativos constituyen instrumentos eficaces de gestión de la administración pública, al permitir la articulación de esfuerzos y recursos para alcanzar propósitos de interés general que benefician a las comunidades, facilitando la aplicación de los principios de la función administrativa señalados en la Constitución Política, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 dela ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 2°, numeral 4º, literal C de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa.

ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cuatro áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: CONSTRUCCIÓN**
- **DIVISIÓN: OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**
- **GRUPO: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO**
- **ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de la **CONSTRUCCIÓN**, en especial a la actividad económica de la **CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO;** teniendo en cuenta que la actividad económica de Construcción de proyectos de servicio público se refiere al conjunto de operaciones técnicas, administrativas y de ingeniería orientadas a la ejecución de obras de infraestructura destinadas a garantizar la prestación de servicios esenciales a la comunidad, tales como acueducto, alcantarillado, energía, gas, telecomunicaciones o saneamiento básico. Esta actividad comprende tanto la construcción de nuevas redes, plantas y estructuras, como la ampliación, rehabilitación o modernización de las existentes, de acuerdo con los estándares técnicos y las especificaciones propias de cada sistema de servicio público.

En su esencia, esta actividad se vincula con la materialización física de las políticas públicas de cobertura y calidad en los servicios básicos, siendo el soporte operativo de las entidades territoriales o de las empresas prestadoras que asumen la responsabilidad de garantizar la continuidad y eficiencia de tales servicios. En consecuencia, su desarrollo requiere una planificación técnica ajustada a la normatividad vigente, la adopción de diseños hidráulicos, sanitarios y estructurales adecuados, y la aplicación de tecnologías constructivas que aseguren la durabilidad y funcionalidad de las obras.

La relación directa con la optimización de los sistemas de acueducto y alcantarillado radica en que esta última constituye una expresión específica de dicha actividad económica. Optimizar un sistema de acueducto o alcantarillado implica intervenir la infraestructura existente para corregir deficiencias hidráulicas, ampliar la capacidad de conducción y distribución, reducir pérdidas de agua o infiltraciones, mejorar la calidad del servicio y garantizar el cumplimiento de los parámetros técnicos y ambientales exigidos. Todo ello

se traduce en la ejecución de obras civiles, mecánicas y eléctricas que corresponden al campo de la construcción de proyectos de servicio público.

En este sentido, la optimización de sistemas de acueducto y alcantarillado no es un simple mantenimiento, sino una actuación estructural orientada a modernizar y adecuar la infraestructura para asegurar la prestación continua, eficiente y sostenible del servicio público de agua potable y saneamiento. Por tanto, se enmarca plenamente dentro de la actividad económica mencionada, al tratarse de una obra pública de carácter esencial, destinada a garantizar derechos colectivos, salud pública y desarrollo territorial mediante la mejora de la infraestructura de los servicios públicos domiciliarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Palermo debe celebrar un convenio interadministrativo para Aunar esfuerzos entre la alcaldía de Palermo y empresas públicas de Palermo para el mantenimiento y/o reposición de rejillas de sumideros del municipio de Palermo –Huila, porque dicha intervención se enmarca dentro de las competencias y responsabilidades públicas de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios esenciales, en particular aquellos vinculados con el acceso al agua potable y el saneamiento básico. En el contexto territorial, la optimización de estos sistemas constituye una acción estratégica para asegurar la sostenibilidad operativa y la eficiencia técnica de la infraestructura hidráulica y sanitaria, cuya gestión tiene repercusiones directas en la salud pública, la protección ambiental y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

El mecanismo del convenio interadministrativo resulta idóneo, ya que permite la articulación institucional entre la Alcaldía (como autoridad local responsable de la planeación, financiación y control del desarrollo urbano y rural) y la entidad prestadora del servicio público, que posee la capacidad técnica, el conocimiento operativo y la infraestructura administrativa necesaria para ejecutar las obras de optimización de manera eficiente y conforme a los estándares técnicos sectoriales. Este instrumento de cooperación garantiza que los recursos públicos se administren bajo criterios de eficiencia, especialidad y destinación específica, evitando la duplicidad de esfuerzos y maximizando el impacto de la inversión en beneficio de la comunidad.

Además, el convenio permite que la Alcaldía cumpla con los objetivos trazados en su Plan de Desarrollo Municipal, donde el fortalecimiento de los servicios públicos es componente esencial del eje de infraestructura y bienestar social, mientras que la empresa ejecutora (al ser entidad pública del mismo orden territorial) actúa dentro de su objeto misional, contribuyendo a la expansión, modernización y sostenibilidad de los sistemas de acueducto y alcantarillado. De este modo, la figura interadministrativa no solo materializa la cooperación estatal, sino que constituye la vía jurídica, técnica y económica más adecuada para garantizar la ejecución de las obras con oportunidad, conocimiento especializado y responsabilidad pública compartida, consolidando un modelo de gestión eficiente al servicio del interés general del municipio de Palermo.

Ahora bien, desde el año 2016 la economía colombiana ha atravesado diversos ciclos caracterizados por choques internos y externos, entre los cuales la pandemia de COVID-19 en 2020 se constituyó en uno de los más disruptivos. Ese año, el Producto Interno Bruto (PIB) sufrió una contracción del -6,8%, evidenciando los efectos de la emergencia sanitaria sobre el empleo, la demanda interna y la inversión. Ante este panorama crítico, la administración pública desempeñó un papel central mediante la adopción de medidas económicas, fiscales y sociales de urgencia, orientadas a mitigar el impacto negativo y a preservar la cohesión social.

Gracias a este conjunto de políticas, la economía inició en 2021 una fase de recuperación con un crecimiento del 7,6%, impulsado principalmente por el dinamismo del comercio, la industria manufacturera y la construcción. No obstante, durante los años posteriores, y en especial en 2023, la economía se enfrentó a un entorno internacional complejo, marcado por presiones inflacionarias y por la volatilidad de los precios de las materias primas. En consecuencia, las autoridades económicas implementaron medidas de ajuste fiscal, aumentos de tasas de interés y una gestión prudente del gasto público, buscando resguardar la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas sin desatender el gasto social.

En 2024, el PIB registró un crecimiento del 1,7%, reflejando una clara desaceleración frente a años anteriores, aunque manteniendo un comportamiento positivo. En el cuarto trimestre de ese año, la expansión fue del 2,3%, destacándose el aporte de la administración pública, la agricultura y los servicios profesionales. Este último grupo, que incluye actividades científicas y técnicas, mostró una variación de 0,03%, consolidándose como un segmento con relevancia estratégica en términos de productividad, empleo formal y provisión de servicios especializados de alto valor agregado.

Los resultados de 2025 confirman la tendencia hacia una recuperación moderada pero sostenida. Tras un crecimiento interanual del 2,7% en el primer trimestre, el PIB se expandió un 2,1% en el segundo trimestre frente al mismo periodo de 2024. La dinámica estuvo liderada por el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con un crecimiento del 5,6% y una contribución de 1,1 puntos porcentuales al agregado; la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con una variación del 3,8% y aporte de 0,4 puntos; y la

administración pública, defensa, educación y salud, con un crecimiento del 1,8% y una contribución de 0,3 puntos. A nivel semestral, el crecimiento acumulado alcanzó el 2,4%, con un desempeño notable de las actividades artísticas y recreativas (11,4%) y de la agricultura (5,3%).

Particularmente, las actividades profesionales, científicas y técnicas presentaron en el segundo trimestre una variación del 1,5% anual y del 1,3% en el acumulado del año, ratificando su papel como un eje de soporte en la provisión de capacidades estratégicas para el sector público y privado. Pese a que su crecimiento fue más moderado en comparación con otras ramas, estas actividades contribuyen a fortalecer el mercado laboral, promover la formalización y aportar conocimiento técnico en la toma de decisiones.

En este contexto, la administración pública reafirma su rol como articulador de políticas económicas y sociales, promoviendo una recuperación que, si bien enfrenta desafíos estructurales en sectores como la construcción y la explotación minera (ambos en contracción durante el segundo trimestre de 2025), se sustenta en la diversificación productiva, la inversión pública y el fortalecimiento de sectores con alto valor agregado, entre los cuales los servicios profesionales especializados se consolidan como un componente esencial para el crecimiento de largo plazo; tal como se procede a analizar:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✦ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✦ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✦ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 1.8% (contribuye 0.3 puntos porcentuales a la variación anual).***

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

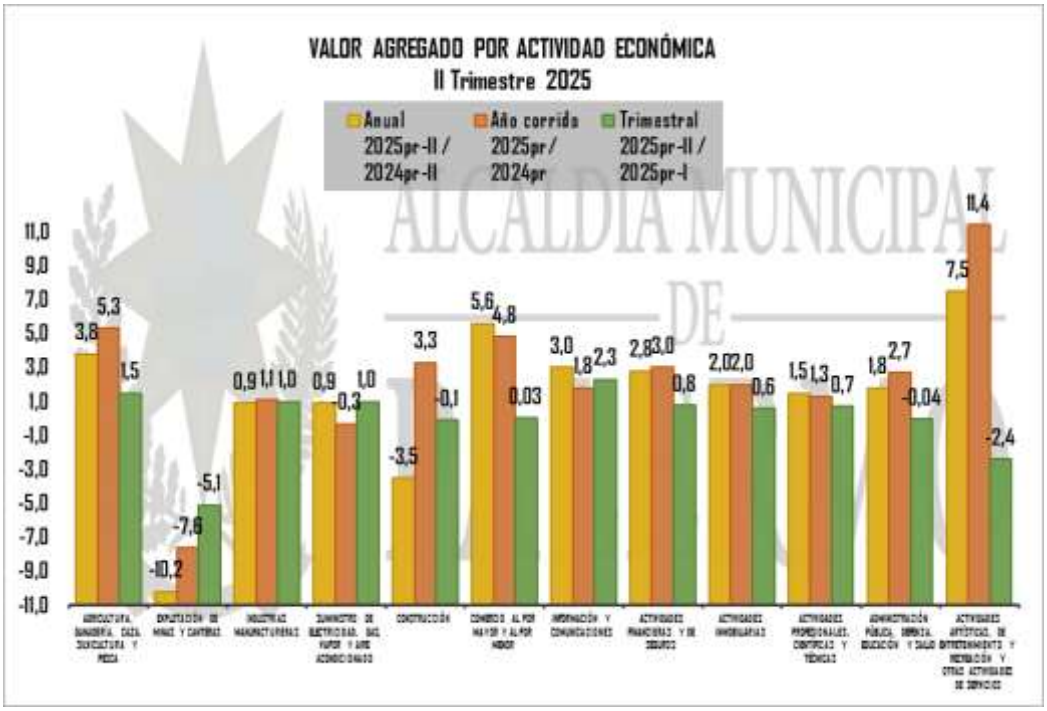
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Información y comunicaciones crece 2,3%.
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- ❖ Industrias manufactureras crece 1,0%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 42 "***Construcción de proyectos de servicio público",*** dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **4220** correspondiente a la "***Construcción de proyectos de servicio público"***; teniendo en cuenta que esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas, así como las siguientes actividades:

- ✓ La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
  - ❖ Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
  - ❖ Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
  - ❖ ***Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.***
  - ❖ Sistemas de riego (canales).
- ✓ ***La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales, estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.***

Así las cosas, en el segundo trimestre de 2025pr el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al

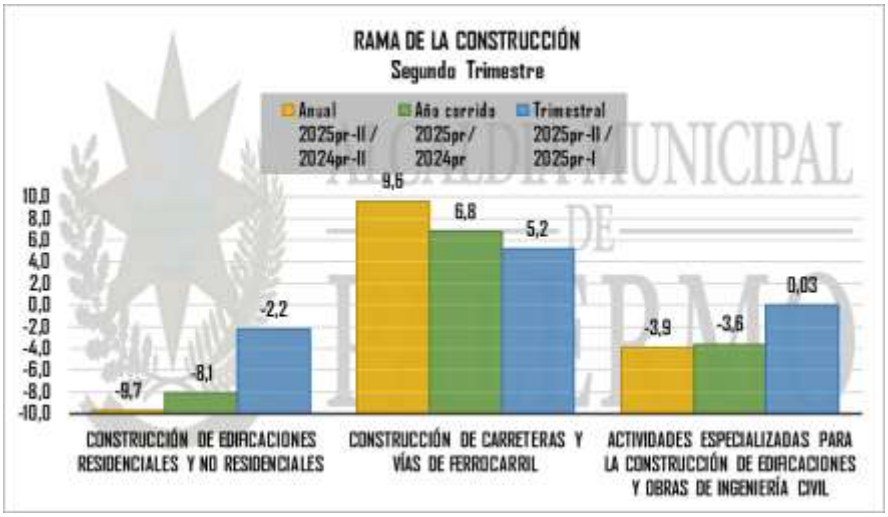
mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- ***Construcción*** de carreteras y vías de ferrocarril, ***de proyectos de servicio público*** y de otras obras de ingeniería civil ***crece 9,6%.***
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- ***Construcción de*** carreteras y vías de ferrocarril, ***de proyectos de servicio público*** y de otras obras de ingeniería civil ***crece 5,2%.***
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN** se reflejan en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de la **CONSTRUCCIÓN** entre el primer trimestre de 2016 y el segundo trimestre de 2025, evidencia un comportamiento cíclico con picos recurrentes en los cuartos trimestres de cada año. Este patrón responde, principalmente, al aumento de la demanda en los periodos de cierre fiscal y a la dinámica propia de la ejecución presupuestal, que intensifica la actividad tanto desde el ámbito público como desde la inversión privada.

Durante la crisis sanitaria de 2020 el sector sufrió una contracción abrupta, alcanzando en el segundo trimestre su punto más bajo con un nivel de 1.846 miles de millones de pesos. Sin embargo, a partir de 2021 se advierte un proceso de recuperación progresiva y sostenida, que llevó al PIB sectorial a superar los registros prepandemia, con un valor de 2.669 miles de millones en 2021 y un máximo de 2.955 miles de millones en 2022. Este repunte reflejó la resiliencia del sector de la construcción como motor de reactivación económica.

En los años 2023 y 2024 se mantuvo una relativa estabilidad, con valores que oscilaron entre 2.390 y 2.678 miles de millones de pesos, consolidando al sector como un componente esencial del aparato productivo. Finalmente, en el segundo trimestre de 2025 se registró un

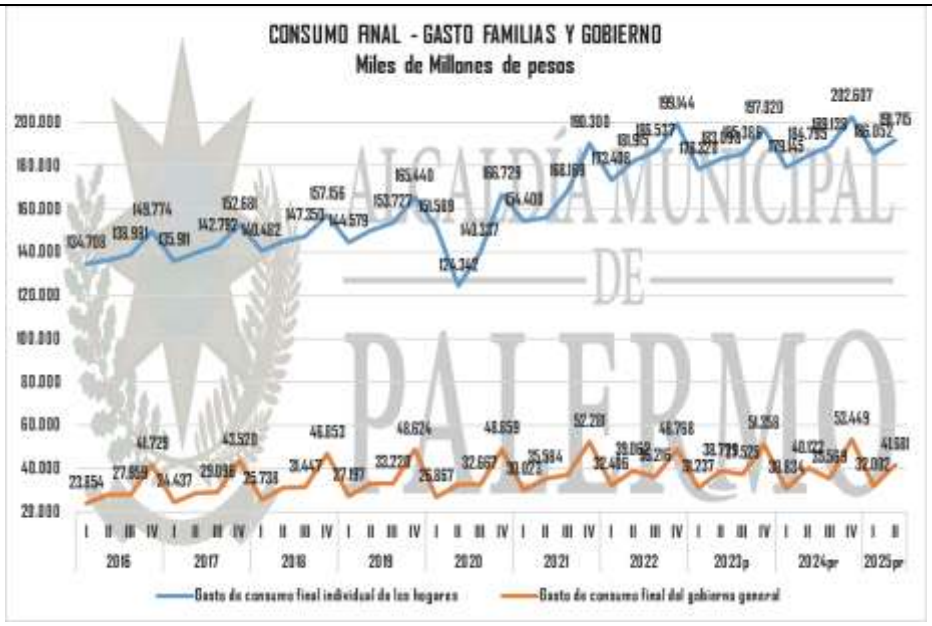
nivel de 2.377 miles de millones de pesos, que, aun dentro de la variación estacional, confirma una senda de estabilización y un aporte estratégico a la estructura económica nacional.

Así, las actividades de construcción especializadas no solo reflejan la sensibilidad del mercado a los ciclos fiscales y a la programación presupuestal, sino que también se consolidan como un eje de dinamización económica. Su importancia radica en que garantizan la continuidad de la inversión pública y privada, fortalecen la competitividad territorial y aseguran condiciones de crecimiento productivo, convirtiéndose en un soporte fundamental para la economía municipal y nacional; como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se observa que en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó levemente por parte del gobierno, como respuesta a las medidas extraordinarias implementadas para mitigar los efectos de la pandemia. No obstante, se mantiene una tendencia recurrente en la que el consumo del sector público disminuye en los primeros trimestres de cada año, debido a la concentración del recaudo de impuestos y tributos en ese periodo, recursos que se ejecutan con mayor intensidad hacia el cierre fiscal.

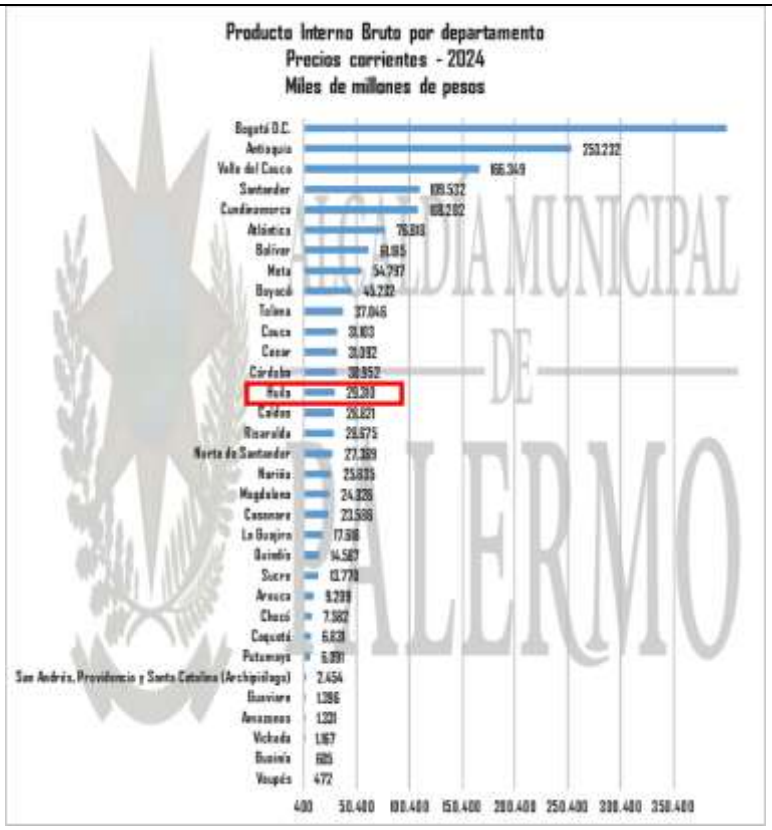
Este comportamiento se repite de manera cíclica, pero hacia finales de 2024 se evidencia una reducción tanto en el gasto público como en el consumo de los hogares, reflejo de las tensiones económicas derivadas de la guerra en Ucrania, la devaluación de la moneda, el aumento de la inflación y el encarecimiento del crédito por las mayores tasas de interés. En contraste, durante 2023 el gasto de las familias había mostrado un crecimiento sostenido, lo que dinamizó la demanda interna; sin embargo, en el primer trimestre de 2024 ambos componentes (hogares y gobierno) registraron una caída, confirmando la fragilidad del consumo frente a un contexto macroeconómico adverso, a saber:



Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura



Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:

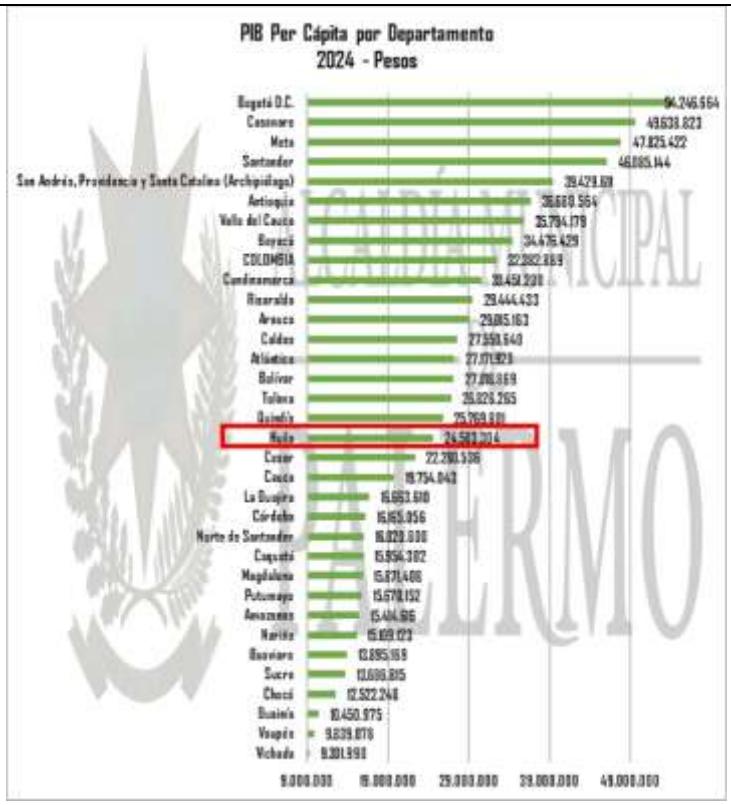
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura



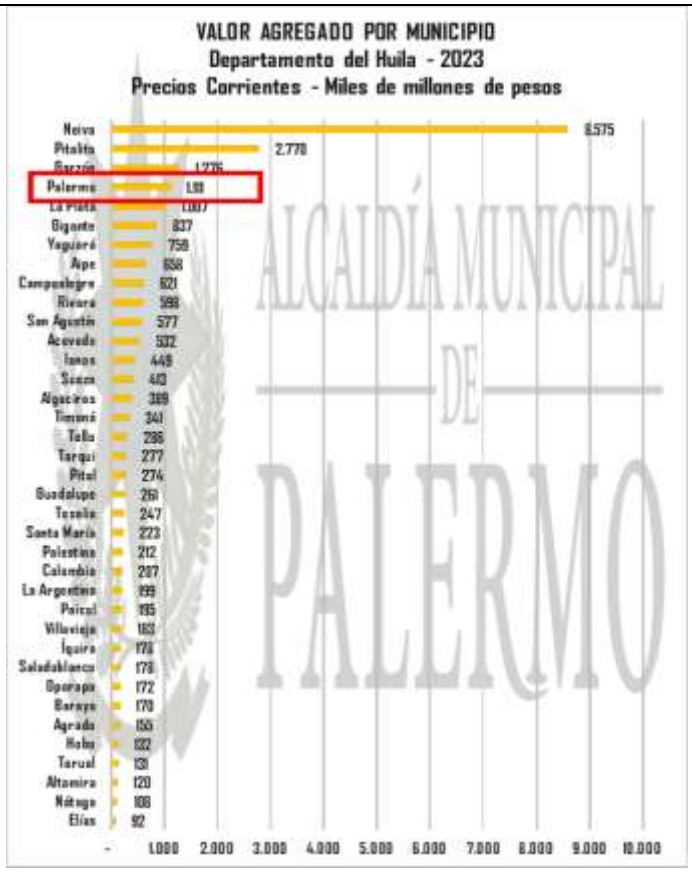
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de la **CONSTRUCCIÓN**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:



En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Palermo concentra la cuarta producción del departamento del Huila para el año 2023, después de los municipios de Neiva, Pitalito y Garzón, como se expone:



En el caso del municipio de Palermo, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.111 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

En cuanto al valor agregado del Municipio de Palermo respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
Actividades de industrias manufactureras y construcción.
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.***

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Palermo de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



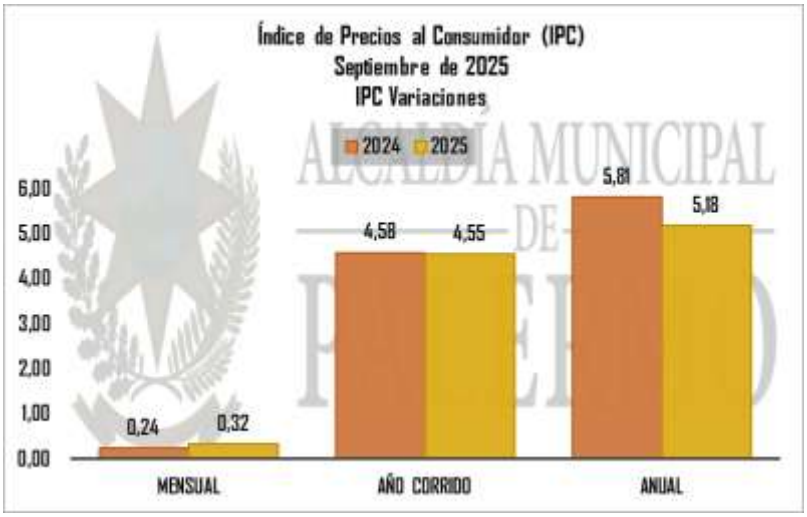
El desempeño reciente de la economía colombiana ha estado atravesado por la trayectoria de los precios, que entre 2021 y 2023 alcanzó máximos de varias décadas y reconfiguró decisiones de consumo, inversión y asignación del gasto público. En 2022 la variación anual llegó a 13,12%, producto de una superposición de choques de oferta y de demanda: rezagos logísticos pospandemia, disrupciones en cadenas globales, encarecimiento de insumos agrícolas e industriales, mayores costos de energía y transporte internacional, al tiempo que un ciclo de consumo interno robusto y elevada liquidez presionaban la demanda agregada. Ese sobrecalentamiento no era corregible de forma inmediata.

En 2023 la inflación cedió a 9,28%, pero el nivel de precios siguió siendo elevado en términos reales, con erosión del ingreso disponible de los hogares y presiones a la baja sobre el consumo privado, especialmente en rubros de alta ponderación como alimentos, vivienda y transporte. El sesgo distributivo fue regresivo, golpeando con mayor fuerza a los estratos bajos y medios; además, el encarecimiento del crédito derivado de la postura monetaria restrictiva contuvo la recuperación del consumo y moderó la inversión, desplazando hacia el sector público un papel relativamente mayor en la reactivación.

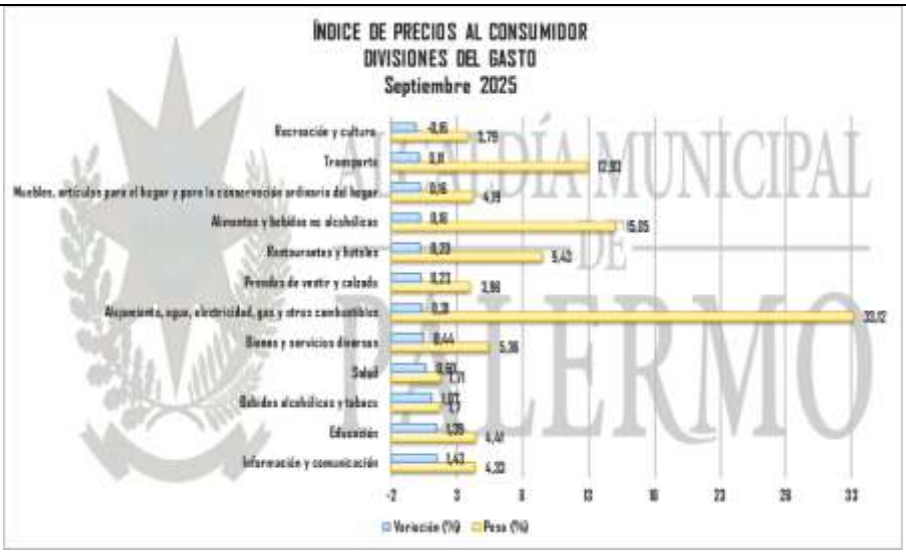
Desde 2024 se consolida una corrección más nítida: la inflación desciende a 5,20% y continúa a 4,55% en 2025, coherente con políticas monetarias contractivas y un uso prudente de instrumentos fiscales focalizados. La desinflación respondió al ajuste de precios internacionales de alimentos y combustibles, a la normalización logística y a la moderación de la demanda. Aun así, la inercia inflacionaria acumulada limita la recuperación plena de la capacidad de gasto de los hogares y tensiona las finanzas territoriales allí donde la estructura de costos públicos se indexa a insumos importados o a convenios de precios; a saber:



En cuanto al incremento en el mes de **SEPTIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%); a saber:

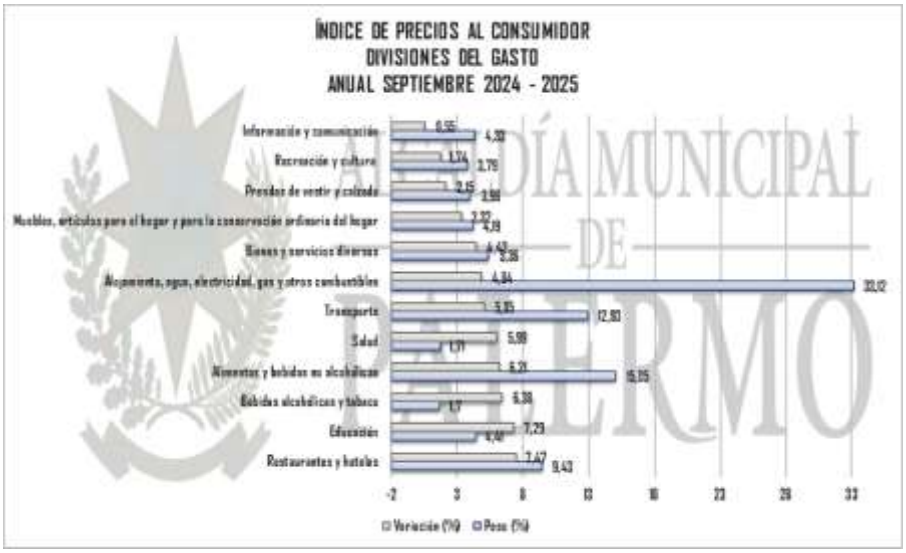


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **disminuyó** el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **SEPTIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con **SEPTIEMBRE** de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en lo corrido del año 2024 e inicio de 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



En **AGOSTO** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente; de la siguiente manera:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)

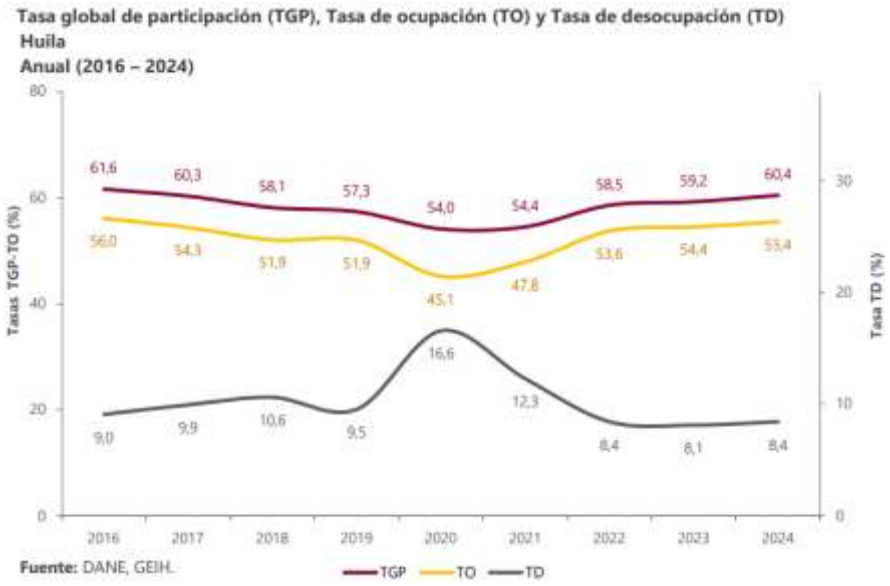


Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio – agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%); a saber:

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura



De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de la **CONSTRUCCIÓN** aporta a la generación del empleo con un **6,5%**, a nivel departamental:



El mercado laboral del municipio de Palermo, en el departamento del Huila, presenta una evolución positiva reciente, reflejada en una reducción progresiva en las tasas de desempleo y un incremento gradual en las tasas de ocupación durante los últimos años.

Indicadores laborales:

- **Tasa de desempleo:**
- 2020: 14,2%
- 2021: 10,4%
- 2022: 8,9% (estimación)

La reducción sostenida del desempleo sugiere una recuperación económica significativa después de los efectos más agudos de la pandemia por COVID-19. La tasa estimada para 2022 muestra una tendencia hacia la estabilización laboral en la región.

- **Tasa de ocupación:**
  - 2020: 53,8%
  - 2021: 57,6%
  - 2022: 60,1% (estimación)

El aumento progresivo en la tasa de ocupación evidencia una creciente capacidad del mercado laboral local para generar oportunidades laborales, aunque aún existe margen para mejorar.

Distribución sectorial del empleo:

- **Agricultura:** Es el sector predominante en la generación de empleo, empleando aproximadamente al 40% de la población ocupada. Esto confirma la relevancia económica y social de la agricultura para Palermo.
- **Ganadería:** Constituye el segundo sector más relevante en términos de empleo, representando alrededor del 20% del empleo total. Este sector complementa significativamente la economía agrícola del municipio.
- **Comercio y servicios:** Abarca aproximadamente el 15% del empleo local, representando un potencial importante para diversificar la economía municipal y reducir la vulnerabilidad frente a fluctuaciones en sectores primarios.

Principales desafíos del mercado laboral:

- **Alta informalidad:** Cerca del 70% del empleo en Palermo es informal, lo cual genera vulnerabilidad social, limita el acceso a seguridad social y afecta negativamente la calidad del empleo.
- **Baja calificación laboral:** La escasa formación técnica y profesional restringe el acceso de los trabajadores locales al empleo formal, limitando la productividad general del municipio.
- **Dependencia del sector agropecuario:** El mercado laboral local es altamente dependiente del sector agrícola y ganadero, lo que incrementa su vulnerabilidad ante cambios climáticos adversos o volatilidad en los precios internacionales de productos agrícolas.

Oportunidades para mejorar el mercado laboral:

- **Desarrollo turístico:** Palermo cuenta con una riqueza natural y cultural notable, lo que representa una oportunidad valiosa para impulsar el turismo como motor económico alternativo.
- **Inversión privada:** Promover políticas e incentivos para la atracción de inversiones privadas puede generar empleos adicionales y diversificar las fuentes de ingreso y empleo.
- **Fortalecimiento educativo y formación técnica:** La inversión en educación y formación técnica específica es crucial para mejorar la calificación de la mano de obra local, aumentando así las posibilidades de inserción laboral formal y de mayor calidad.

Dicho esto, aunque el municipio muestra tendencias favorables recientes, es esencial enfrentar los desafíos estructurales mediante políticas públicas coordinadas que promuevan el desarrollo económico sostenible, la formalización laboral y el fortalecimiento de capacidades en la población trabajadora.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de la **CONSTRUCCIÓN**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,2%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **AGOSTO** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **178** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,8** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $ 856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como, por ejemplo, en el caso del municipio de Palermo, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 037 DE 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA"**; valor que corresponde al 7,5% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 037 DE 2012 POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**

			GENERA EL TRIBUTO	
PRO CULTURA	270 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ADULTO MAYOR	298 y ss.	4%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	358-1	1,50%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA)	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 009 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALERMO CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2023 DE 2020, SE DEFINE SU DESTINACIÓN Y ELEMENTOS DE LA TASA Y SE FIJAN OTRAS DISPOSICIONES				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
TASA PRO DEPORTE	1 y ss.	1%	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.
ACUERDO No. 001 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DE 2023				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
JUSTICIA FAMILIAR	1 y ss.	2%	CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO (EXCLUIDO IVA) **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y HONORARIOS CUYO PAGO MENSUAL SEA INFERIOR A DIEZ (10) SMLMV	APLICA CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ES MAYOR O IGUAL A $1 PESO.

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el convenio para la optimización del sistema de acueducto y alcantarillado ***(si aplica).***

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Palermo, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Palermo:

No. CONTRATO y/o PROCESO	OBJETO	VALOR	TIEMPO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD
D-352-2025	AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA.	$300,000,000	4 Meses	Contratación directa.
CONV-475-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION A TODO COSTO DE FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DE	$ 209,999,000	2 Meses	Contratación directa.

	LA EMPRESA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION PARA AL TERMINACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA HIDRAULICO Y ELECTROMECANICO DE LA ESTACION DE BOMBEO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE AMBORCO DEL MUNICIPIO DE PALERMO (H)			
CONV-392-2021	ARTICULAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INVERSION EN PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO, RELACIONADO CON LA CONSTRUCCION DE NUEVAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO DIVINO NIÑO DEL CENTRO POBLADO EL JUNCAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	$664,937,982	6 Meses	Contratación directa.
CONV-425-2018	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LAS EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO E.S.P. PARA REALIZAR LA REPOSICIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERA 5A DEL BARRIO LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE PALERMO.	$124,492,615	3 Meses	Contratación directa.
COV-309-2016	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.S.P. PARA REALIZAR LA "OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO MEDIANTE EL MÉTODO DE CABRESTANTES"	$440,016,942	4 Meses	Contratación directa.

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO Y/O PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (MESES O AÑOS)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
CI-002-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUCARASICA	$1,164,482,512	6 Meses	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARASICA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL, E-DESARROLLO PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO CENTRO POBLADO LA SAN JUANA SECTOR BRISAS DE LA SAN JUANA, MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER	Contratación directa.
ALC-CDCI-011-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ZULIA	$ 710,909,659	40 Días	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA AMPLIACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA VEREDA EL CAÑAHUATE, BARRIO LA VICTORIA, Y OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ASTILLEROS Y LINEA DE CONDUCCION UBICADA EN LA VEREDA LAS PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA NORTE DE SANTANDER	Contratación directa.
RECETOR-CI-112-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RECETOR	$ 321,680,818	3 Meses	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO, CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Y NUEVO	Contratación directa.

				DESARROLLO, PARA MEJORAR LOS ÍNDICES DE COBERTURA, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN EL MUNICIPIO DE RECETOR DEPARTAMENTO DE CASANARE.	

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Palermo y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **4220** correspondiente a la "***Construcción de proyectos de servicio público"***; teniendo en cuenta que esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas, así como las siguientes actividades:

- ✓ La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
  - ❖ Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
  - ❖ Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
  - ❖ ***Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua.***
  - ❖ Sistemas de riego (canales).
- ✓ ***La construcción de: sistemas de alcantarillado (incluida su reparación), instalaciones de evacuación de aguas residuales,*** estaciones de bombeo, centrales eléctricas y perforación de pozos de agua.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***136 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecer los bienes requeridos en el municipio, como a nivel departamental y nacional***, de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con las consultas realizadas por el municipio en diferentes plataformas y fuentes de datos:

- DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS
- ODENSA SAS
- INGENIERIAS Y SERVICIOS SAS INCER SAS
- ASESORIAS Y SERVICIOS DE INGENIERIA LTDA
- COELCI SAS
- IRC SAS
- PROYECTAR INGENIERIA SAS
- MEGACONSTRUCTORES SAS
- C.I HIDRO GEO S.A.S
- FULGOR SAS
- INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS
- COMERCIALIZADORA S.YE. Y CIA S.A.
- ENERTEL SA
- DESARROLLAMOS INGENIERIA SAS
- ETEL LTDA
- JACUR S.A.S
- INGENIERIA Y LINEAS LINCI SAS
- SD SAS
- EN OBRA INGENIEROS SAS
- NEW GAS AND OIL SAS
- JBC CONSTRUCTORES LTDA

- INGECOL SA
- MAYOR POSSO Y CIA SAS
- ASTINCO SAS
- MEDIDAS ELECTRICAS INGENIERIA SAS
- POLO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA
- ILUMINACIONES CANDELARIA SA
- RECURSO EXTERNO SAS
- TIGRES FUTBOL CLUB SA
- CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES SAS BIC
- ODINEC S.A. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA
- INGENIERIA DE CONSTRUCCION PALACIO BAENA SA
- CONSTRUCTORA EL PORTAL SA
- CREAR INGENIERIA CIVIL SAS
- GRUPO SYC SAS
- INGENIERIA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES SAS
- INGE-RAM LTDA
- CONSTRUCCIONES Y VIAS E.U
- ASPRO SAS
- INVERSIONES OVICON SAS
- MC CONSTRUCCIONES LTDA
- INCONSVITOP LTDA
- INGEAGUAS SAS
- TECNOLOGIA EN GASODOMESTICOS LTDA
- FIBRA REDES CONSTRUCCIONES S.A.S.
- POLO ASOCIADOS SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS
- OR INGENIERIA SAS
- INGGES INGENIERIA Y GESTION SAS
- VILUM INGENIERIA SA
- CM INGENIERIA SAS
- COINOC SAS
- SQR CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS
- CONSTRUTEC INGENIERIA SAS
- MLAR INGENIERIA EU
- jJ Y P SERVICIOS SAS
- ACEROS FIGURADOS SAS
- CONSTRUCTORFA AMCO LTDA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCUTRACION
- 890107274
- CONSTRUCCIONES NAMUS SAS
- CONSTRUCCIONES DISEÑOS ESTUDIOS S.A.
- EXPORIENTE REPRESENTACIONES LTDA
- ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS SAS
- ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS
- IA SA INGENIEROS ASOCIADOS
- mejia acevedo s.a.s.
- SANEAR S.A
- CONSULTORIAS ELECTRICAS Y ELECTRONICAS CONSULTEL S.A..S
- INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
- CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ENERGY
- TECNO DUCTOS SAS EN REORGANIZACION

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

- ECA SAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES
- CONSTRUINTEGRALES SAS
- CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LIMITADA
- CONSORCIO DE OBRAS CIVILES SAS
- ETCO SOLUCIONES SAS
- LUZ DEL LLANO SAS
- EMPRESA ANDINA DE INGENIERIA SAS
- INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS
- CONSTRUCTORA SANTO TORIBIO SAS
- CONTRAFUERTE FA LTDA
- TECNOEVOLUCIONES APLICADAS SUCURSAL COLOMBIA
- SIGMA CSC SAS
- TORRES ASOCIADOS ACDIET SAS
- TRILATERO DISEÑO CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SA.S
- PROMOTORA AIKI SAS
- DISREDES INGENIERIA SAS
- PROMOTORA CARMEL SAS
- JAVO INGENIERIA SAS
- IDESTRA SA EN REORGANIZACION
- SERVICIOS DE INGENIERIA E Y C SAS
- R & U CONSTRUCTORES SAS
- 900295156
- INGENIERIA, VOLQUETAS Y CONSTRUCCIONES SAS
- HOLGUIN CONSTRUCCIONES SAS
- CONCISAN SAS
- MEG OBRAS SAS
- INGENERIA. COSNTRUCCION, DEMOLICION Y EQUIPO SAS SAS
- HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTIO CO LTD SUCURSAL COLOMBIANA
- LYANSA ELECTRICA LTDA
- BEGO INGENIERIA CONSTRUCTORES SAS
- SIGMA CONSTRUCCIONES S.A.S.
- CONSTRUCTORA GOMEZ MARTINEZ
- BRACOL GROUP S.A.S
- COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA
- MATERIALES, AGREGADOS, BASES, OBRAS Y HERRAMIENTAS SAS
- ELECTRICIDAD Y SERVICIOS DEL PACIFICO SAS
- INGENIERIA DE INFRAESTRUCTURA Y REDES SAS INFRARED SAS
- INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE LA ORINOQUIA SAS
- OM INGENIERIA SAS
- EMISA TRANDING SAS
- A&S MINERGY L.C. S.A.S.
- SERVICIOS Y MONTAJES SOMOS S.A.S.
- ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA
- SUNCOLOMBIA SAS
- V Y V SUMINISTROS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS
- UNION PLAYANA SAS
- Trituradora la Roca y Construcciones SAS
- CC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS S A U SUCURSAL COLOMBIA
- E&C CONSTRUCCIONES SAS

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

- TODO REDES DAFESA SAS
- EDIFICACIONES TRIVAL SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA
- CONSTRUCCIONES CIMA SAS
- NEPTUNO PROYECTOS SAS
- FQ TECNOLOGIA SAS BIC
- C.I.R. INGENIERIA S.A.S.
- CONCRETOS DE LA COSTA SAS
- OBRAS Y PROYECTOS ELECTRICOS Y CIVILES SAS
- GRUPO C2 SAS
- OR CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.
- GRENERGY COLOMBIA SAS
- PUPO & SOFAN BUILDING S.A.S.
- Ticsa Colombia
- INGENIERIA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO SAS
- DESARROLLOS SOLARES COLOMBIA S.A.S
- POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
- GFA CONTRATISTA S.A.S

Entre otras.

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y a la generación de empleo; a través de la construcción y optimización de sistemas de acueducto y alcantarillado tanto para las empresas como para las entidades públicas.

Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que la Alcaldía del Municipio de Palermo debe celebrar el convenio interadministrativo con Las Empresas Públicas de Palermo E.S.P., porque esta entidad constituye el operador natural y especializado en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado dentro del ámbito territorial municipal, y por tanto, posee la competencia técnica, la infraestructura operativa y la capacidad institucional necesaria para ejecutar con idoneidad las obras de optimización que se requieren. Su experiencia acumulada en la gestión, mantenimiento y expansión de los sistemas hidráulicos y sanitarios le otorga una ventaja comparativa frente a cualquier otro ejecutor, garantizando que las intervenciones se realicen conforme a los estándares técnicos del sector y a las condiciones particulares de las redes y estructuras que administra.

El convenio con Las Empresas Públicas de Palermo E.S.P. permite, además, que la administración municipal actúe de manera coordinada con una entidad pública de naturaleza y propósito afines, lo que asegura coherencia en la planeación, en la aplicación de recursos y en la continuidad del servicio. La empresa, al conocer de primera mano la topografía, las características hidráulicas, los puntos críticos del sistema y las necesidades de expansión, puede ejecutar las obras con mayor precisión técnica y menores riesgos de error o sobrecostos, optimizando la inversión pública y reduciendo los tiempos de ejecución.

Desde el punto de vista jurídico y administrativo, este tipo de convenio materializa el principio de colaboración armónica entre entidades públicas, permitiendo que la gestión de los recursos y las acciones orientadas al fortalecimiento de la infraestructura de servicios públicos se desarrollen bajo un mismo propósito institucional: garantizar la adecuada prestación de un servicio esencial. Así, la intervención conjunta entre la Alcaldía y Las Empresas Públicas de Palermo E.S.P. asegura la aplicación de un modelo de ejecución con control directo, trazabilidad administrativa, y resultados verificables en términos de cobertura, eficiencia y sostenibilidad de los sistemas de acueducto y alcantarillado del municipio.

En consecuencia, el convenio interadministrativo con Las Empresas Públicas de Palermo E.S.P. no solo es el instrumento más lógico desde el punto de vista operativo y técnico, sino también la opción más responsable desde el punto de vista económico, jurídico y social, al consolidar una gestión pública integrada que maximiza el impacto de la inversión y fortalece la capacidad institucional del municipio para atender las necesidades de su población.

D. ESTUDIO DE MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial, éste se desarrolla en el aparte **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**:

PRESUPUESTO ASIGNADO: DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SESENTA Y CINCO pesos M/CTE ($19.722.065) M/CTE.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

APORTE MUNICIPIO: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUNIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.224.538) M/CTE.

APORTE EPP E.S.P.: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS ($2.497.527) M/CTE.

Soporte De Estructuración Del Valor Del Convenio

Lo anterior, con sujeción al siguiente presupuesto, basado en la propuesta presentada por las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.P.P. E.S.P. y el presupuesto proyectado por el profesional adscrito a la Secretaria de Planeación e Infraestructura municipal.

Para sustentar el valor del proyecto objeto de la presente necesidad, el profesional en ingeniería en calidad de contratista de apoyo técnico de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Palermo revisó la propuesta y avaló el presupuesto oficial así como los análisis de precios unitarios, aprobados por el Secretario de Planeación e Infraestructura, JESUS MARIA LOSADA CAMACHO, sustentando en la Propuesta Presentada por las EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.P.P. E.S.P. y los valores de materiales de las cotizaciones presentadas, garantizando la mejor uniformidad entre los diferentes valores y sus posibles variaciones de precio, calidad, marca y distribución.

Los insumos, materiales y servicios contemplados en el presupuesto elaborado por el personal de apoyo de la secretaria de Planeación e Infraestructura, dan certeza a la administración de que el objeto del presente proceso se encuentra dentro de los precios del mercado y cumplen con la normatividad y la ley para el mismo.

El valor se detalla a continuación:

APORTE DEL MUNICIPIO DE PALERMO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDIA DE PALERMO Y EMPRESAS PUBLICAS DE PALERMO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA COSTRUCCION E INSTALACION DE REJILLAS PARA SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS DEL MUNICIPIO DE PALERMO - HUILA					
PRESUPUESTO GENERAL				**FECHA**	**AGOSTO DE 2026**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. PARCIAL**
1	construcción e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,50m x 5,90m), marco y contramarco en angulo de 2" x 3/16" x 1/4", soporte en platina de 1" x 3/16" con refuerzo de varilla de 7/8" corrugada y anclajes en angulo de 1 1/2" x 3/16". Incluye visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.	UND	3,00	$ 2.500.000,00	$ 7.500.000,00
2	construccion e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,60m x 2,80m), marco y contramarco en angulo de 2" x 3/16" x 1/4", soporte en platina de 1 " x 3/16" con refuerzo de varilla de 7/8" corrugada y anclajes en angulo de 1 1/2" x 3/16". Incluye visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.	UND	1,00	$ 1.900.000,00	$ 1.900.000,00
3	construccion e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,4m x 0,6m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/8", soporte en platina de 1" x 3/16". Incluye visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.	UND	7,00	$ 442.801,00	$ 3.099.607,00
4	construccion e instalación a todo costo de rejilla metálica para sumidero recolector de aguas lluvias de (0,70m x 1,10m), marco y contramarco en angulo de 2 1/2" x 1/8", soporte en platina de 1" x 3/16". Incluye	UND	2,00	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00

	visagras reforzadas tubular y pintura en anticorrosivo.				
COSTOS DIRECTO					**$ 13.599.607,00**
COSTOS INDIRECTOS				**26,65%**	**$ 3.624.931,00**
COSTOS TOTAL					**$ 17.224.538,00**

APORTE EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO EPP E.S.P.

APORTE EMPRESAS PUBLICAS					
CANT	**CARGO / OFICIO**	**SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL**	**Dedicación (Hombre-Mes)**	**MESES**	**VALOR A PARCIAL**
PERSONAL PROFESIONAL					
1	PROFESIONAL PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO	2.497.527,00	100%	1	2.497.527,00
	COSTOS TOTAL APORTE EPP				2.497.527,00

PERFIL DEL OFERENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, tratándose de una contratación directa bajo la modalidad de convenio interadministrativo, la entidad contratante debe verificar que el conveniente tenga naturaleza jurídica pública y que su objeto misional tenga relación directa con las actividades a ejecutar.

El perfil sugerido del conveniente es el siguiente:

1. Capacidad Jurídica

En atención al objeto del convenio, la entidad idónea para su ejecución es una persona jurídica de derecho público que posea la experiencia, idoneidad y capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria. En este caso, Empresas Públicas de Palermo E.S.P. cumple con tales requisitos.

Empresas Públicas de Palermo E.S.P. es una empresa industrial y comercial del Estado, creada mediante Decreto Municipal No. 003 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto principal es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Palermo, incluyendo sus centros poblados y algunas zonas rurales.

Mediante el Decreto No. 082 de 2009, que modificó el Decreto No. 029 de 1999, se amplió su objeto social, autorizando también la prestación, operación y/o administración de los servicios públicos de energía eléctrica, gas, alumbrado público y demás servicios conexos o complementarios, conforme al marco legal vigente.

Adicionalmente, la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 010 de 2009 amplió su objeto social para desarrollar actividades complementarias al servicio público, como servicios técnicos, operativos, administrativos y de mantenimiento, siempre que guarden relación con su objeto principal. A su vez, la realización de asesoría y consultoría (en cualquiera de sus modalidades) obras, intermediación, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lecturas, reparto de facturas, construcción de infraestructura, prestación de toda clase de servicios técnicos, de administración, operación o mantenimiento de

cualquier bien; siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos.

2. Capacidad Técnica y Experiencia

Empresas Públicas de Palermo E.S.P. cuenta con más de 20 años de experiencia en la prestación de servicios públicos y el desarrollo de proyectos asociados a la infraestructura de agua potable, alcantarillado y aseo, lo cual le otorga una amplia trayectoria en la ejecución de obras, estudios técnicos, consultorías y operaciones logísticas relacionadas con estos sectores.

La entidad dispone de personal calificado, equipos técnicos especializados y capacidad operativa suficiente, lo que garantiza el cumplimiento eficiente de las actividades a contratar.

Además, uno de los fines institucionales de la E.P.P. E.S.P. es apoyar al municipio en la mejora de la calidad, cobertura y sostenibilidad de los servicios públicos, mediante la ejecución directa de estudios y proyectos de infraestructura.

3. Capacidad Financiera y Organizacional

No aplica para este proceso, al tratarse de una contratación directa entre entidades públicas (convenio interadministrativo), conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, que exceptúan la obligación de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para efectos de verificación de requisitos habilitantes, el conveniente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica, incluyendo objeto, actividades, plazo y valor del convenio.
2. Fotocopia de la cédula del representante legal.
3. Acto de nombramiento y acta de posesión del representante legal.
4. Autorización de la Junta Directiva para celebrar contratos y convenios.
5. Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Municipio.
6. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades (persona jurídica y representante legal).
7. Registro Único Tributario – RUT actualizado.
8. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General – SIRI).
10. Certificado del Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General).
11. Antecedentes judiciales del representante legal (Policía Nacional).
12. Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
13. Soporte de definición de situación militar (si aplica).
14. Hoja de vida formato único de Función Pública y certificados de experiencia.
15. Declaración de bienes y rentas.
16. Paz y salvo expedidos por: Empresas Públicas de Palermo E.S.P, Alcaldía de Palermo, Dirección de Tránsito de Palermo.
17. Certificado de inhabilidades del representante legal y de la entidad.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante acta de posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, el señor Alcalde Municipal asumió legalmente sus funciones y se encuentra facultado para ordenar el gasto público, adelantar los procesos de selección de contratistas, adjudicar y suscribir contratos y convenios interadministrativos, así como realizar todas las actuaciones

administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de las diferentes dependencias de la entidad territorial, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley. De igual forma, la Gerente de Empresas Públicas de Palermo E.P.P. E.S.P., en ejercicio de las facultades conferidas mediante los estatutos de la entidad aprobados por la Junta Directiva, se encuentra plenamente autorizada para suscribir convenios y contratos interadministrativos, en el marco de su objeto social y en concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan su funcionamiento. En el presente proceso contractual, la Secretearía de Planeación e Infraestructura actúa como dependencia generadora de la necesidad y como ordenador del gasto de inversión. Cabe destacar que el proyecto se encuentra debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, bajo el código BPIN 202500000030108, denominado **FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA PARA PRESTAR SERVICIOS DE APOYO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE ACUEDUCTOS Y DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA,** priorizado en el Plan de Desarrollo Municipal "Palermo tiene quien lo quiera" 2024–2027, dentro del programa de acceso de la población a servicios de agua potable y saneamiento básico, concertado con la comunidad.	
DOCUMENTOS TÉCNICOS: En el presente proceso contractual, la Secretearía de Planeación e Infraestructura actúa como dependencia generadora de la necesidad, a partir de ella y teniendo en cuenta la naturaleza contractual, se requieren los siguientes documentos técnicos: Igualmente, el proyecto está inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio según códigos de registro **BPIN No. 202500000037598 denominado "CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA ".** Así mismo, el Gerente de Empresas Públicas de Palermo E.P.P E.S.P está facultado para suscribir convenios y contratos, de conformidad con lo establecido en las normas estatutarias expedidas por la Junta Directiva.	
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DE LA E.P.P E.S. P:** Además de aquellas obligaciones connaturales al cumplimiento del objeto convenido, las que se derivan de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación serán obligaciones especiales de E.P.P E.S. P, las siguientes: 1. Destinar los recursos que aporta el Municipio para la correcta ejecución del objeto convenido. 2. Adelantar las gestiones contractuales y administrativas necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente convenio. 3. Realizar las actividades de socialización dentro del marco de funcionamiento y puesta en marcha del proyecto. 4. Cumplir en la forma y tiempo pactado con el objeto del convenio, ciñéndose a lo estipulado en el objetivo general, presupuesto y especificaciones técnicas. 5. Efectuar el aporte necesario para llevar a cabo la ejecución del presente convenio.

	6. Poner al servicio de la ejecución del convenio su capacidad técnica y administrativa para el desarrollo del objeto del mismo. 7. Utilizar los recursos recibidos en virtud del presente convenio exclusivamente para la ejecución del objeto convenido y responder por el manejo de los mismos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales. 8. Administrar los recursos transferidos por EL MUNICIPIO con el fin de desarrollar y ejecutar el objeto del convenio. 9. Adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos en caso que sean requeridos para la ejecución del objeto convenido de manera previa al inicio del mismo. 10. Constituir en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera una cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el municipio para la ejecución del presente contrato, que garantice los rendimientos financieros; cancelar dicha cuenta al momento de liquidar el convenio, reintegrando a quien corresponda los recursos sobrantes y rendimientos, si los hubiere. 11. Brindar el apoyo requerido para la ejecución del convenio, garantizando la accesibilidad a sitios de intervención y la oportuna y diligente respuesta a los requerimientos que se presenten por parte de las autoridades y personas en general, que permitan garantizar la ejecución satisfactoria del objeto convenido. 12. Reintegrar al MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del convenio, los recursos no invertidos en su ejecución incluidos los rendimientos financieros generados en la cuenta. *Excepto los recursos transferidos por concepto de administración los cuales no son reembolsables y son de libre ejecución de parte de las Empresas Públicas de Palermo EPP ESP.* 13. Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, así como el cumplimiento de la normatividad referente a salud ocupacional y seguridad de todo el personal que ocupe en la ejecución del convenio. 14. Cumplir durante la ejecución del convenio con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando corresponda, acreditando en las oportunidades requeridas la afiliación y el pago de los respectivos aportes, respecto del personal que ocupe para la ejecución del objeto del convenio. 15. Verificar la buena calidad de los materiales, elementos y servicios utilizados para la ejecución del convenio. 16. Presentar al MUNICIPIO informes técnicos, administrativos y financieros del desarrollo del convenio, especificando las actividades realizadas, la inversión de los recursos y el desarrollo del cronograma establecido y el estado de ejecución de los mismos.

17. Acatar las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del convenio.
18. Presentar al municipio debidamente aprobado por el Supervisor, un informe final técnico, administrativo y financiero de ejecución del convenio, que contenga un resumen de actividades y desarrollo del objeto junto con la documentación técnica; sin perjuicio de la información adicional que requiera EL MUNICIPIO.
19. Reportar al MUNICIPIO en forma inmediata cualquier cambio o anomalía, diferencia, imprevisto o situación de tipo administrativo, operativo o asistencial que directa o indirectamente pueda afectar el normal desarrollo del objeto de Convenio, o que de alguna manera modifique lo contenido en el mismo y adoptar los correctivos necesarios para subsanarlas.
20. Atender oportunamente las instrucciones, consultas y sugerencias que el municipio o el supervisor le formulen para la ejecución del objeto del convenio, sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa.
21. Designar un Supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Convenio Interadministrativo.
22. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL MUNICIPIO o el supervisor requiera en relación con el objeto del presente convenio.
23. Responder por cualquier tipo de reclamación juridicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal empleado para la ejecución del convenio contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del mismo.
24. Adelantar las gestiones administrativas, contractuales y financieras para realizar el objeto del Convenio.
25. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones y actividades contempladas en el proyecto, para lo cual deberá coordinar con la Secretaría de planeación e infraestructura, la documentación que considere necesaria.
26. Adelantar los trámites necesarios para la liquidación del convenio interadministrativo.
27. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del convenio.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y lo convenido en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente:

1. Realizar el desembolso de los recursos. en la oportunidad y condiciones

	estipuladas en el presente Convenido Interadministrativo. 2. Exigir al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del mismo. 3. Intervenir en cualquier etapa del convenio a través del Supervisor. 4. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 5. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente convenio se realice en forma eficaz y oportuna. 6. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el conveniente para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 7. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita de conformidad con lo establecido en la forma de pago. 8. Colaborar con E.P.P E.S.P en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palermo – Huila
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
ANTICIPO	SI ___ NO__ X__ Porcentaje ____%
FORMA DE PAGO	La decisión de establecer que el Municipio de Palermo desembolse el 100% del valor acordado en el contrato interadministrativo a favor de Empresas Públicas de Palermo E.S.P, a la firma y legalización del contrato, previa presentación de la factura y/o documento equivalente, obedece a razones de eficiencia operativa, viabilidad financiera del proyecto, y cumplimiento del objeto del contrato en los tiempos requeridos, conforme a las siguientes consideraciones: **a. Naturaleza del contrato y finalidad social del objeto** Dado que se trata de un contrato entre entidades públicas para el cumplimiento de una función administrativa propia, conforme al artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, no se configura una relación comercial de carácter oneroso ni una obligación de contraprestación bilateral, lo que habilita la transferencia anticipada de recursos sin que ello se considere “anticipo” en los términos del artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **b. Necesidad de liquidez para iniciar actividades técnicas y operativas** La transferencia total de los recursos a la legalización del contrato permite que las Empresas Públicas de Palermo E.S.P, cuente con la liquidez necesaria para iniciar de inmediato:

- Procesos de contratación de bienes, obras y servicios técnicos.

Retrasar la disponibilidad de recursos fragmentando los pagos podría comprometer la eficiencia en la ejecución del programa, causar reprocesos en el proyecto.

c. Mecanismos de control y supervisión incorporados

La cláusula incluye obligaciones claras para garantizar la transparencia y correcta ejecución de los recursos, entre ellas:

- Presentación de factura o documento equivalente.
- Supervisión formal por parte del Municipio.
- Presentación de informes técnicos y financieros conforme al plan de ejecución acordado.
- Registro de cuenta bancaria para trazabilidad de los desembolsos.
- Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y normas complementarias.

Estos mecanismos permiten verificar el uso adecuado de los recursos públicos sin que el esquema de pago único implique riesgos fiscales o jurídicos.

d. Condicionamiento a la programación de caja y disponibilidad presupuestal

El esquema de pago propuesto no es absoluto ni automático. Está supeditado expresamente a:

- La disponibilidad de recursos conforme al PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja).
- El flujo de liquidez del presupuesto municipal de la vigencia correspondiente.
- El cumplimiento previo de requisitos legales, administrativos y financieros.

Esto garantiza que el desembolso del 100% sea realizado solo si existe disponibilidad real de recursos, sin comprometer el equilibrio presupuestal del Municipio ni generar derechos a intereses moratorios.

En este sentido, el municipio de Palermo realizara el desembolso de su aporte de la siguiente manera:

	EL MUNICIPIO desembolsará el valor del aporte a efectuar con cargo al contrato y a favor de Empresas Públicas de Palermo E.S.P, de la siguiente manera: El 100% de valor se transferirá a Empresas Públicas de Palermo E.S.P, a la firma y legalización del presente contrato interadministrativo previa autorización de supervisión frente al giro de los recursos, presentación de la factura y/o documento equivalente. La entidad receptora deberá ejecutar los recursos conforme al objeto del contrato y entregar informes técnicos y financieros que soporten su correcta aplicación, de acuerdo con el plan de ejecución concertado y bajo la supervisión designada por el Municipio. Una vez, ejecutado el 100% de los recursos aportados por el Municipio, Empresas Públicas de Palermo E.S.P, deberá aportar un informe final, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (ii) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; (iv) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (v) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato: (vi) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio (opcional): (vii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado; (x) Presentación de los elementos probatorios frente a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todo pago y/o desembolso, está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De cualquier forma, los pagos a efectuar a favor de Empresas Públicas de Palermo E.S.P, estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia. **PARÁGRAFO TERCERO:** Previo el desembolso de los recursos a transferir a Empresas Públicas de Palermo E.S.P, esta deberá informar al MUNICIPIO, la cuenta bancaria aperturada para tal fin, para las respectivas transferencias. Para efectos de los desembolsos, se deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 2353 de 2015, *so pena* de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.
INTERVENTORIA	SI _____ NO ___X___

SUPERVISION	SI ___X___ NO _____ De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, la Supervisión del presente convenio será ejercida por el (la) **Secretario (a) de planeación e infraestructura** y/o el funcionario que designe para la supervisión el señor Alcalde del Municipal. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio ha adoptado un Sistema de Administración de Riesgos Contractuales, con el propósito de minimizar la exposición del proceso de selección de contratistas a posibles eventos adversos que puedan surgir en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, así como aquellos que puedan afectar la eficacia, transparencia y legitimidad de la gestión contractual de la entidad.

Este sistema se ha implementado con base en el análisis del contexto social, económico, institucional y político en el que se desarrolla el presente proceso de contratación, permitiendo identificar los riesgos inherentes, comunes y específicos al procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicho análisis, se ha elaborado una matriz de riesgos en la que se tipifican y asignan aquellos eventos que, en caso de materializarse, podrían afectar la adecuada ejecución del contrato. Esta identificación de riesgos constituye una herramienta preventiva y de gestión estratégica que busca garantizar el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía, eficacia y responsabilidad, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y en el marco del principio de planeación contractual, la entidad ha tipificado, estimado y asignado los riesgos cuya asunción corresponderá a la administración dentro de la ejecución del contrato que eventualmente se suscriba, según se detalla en el correspondiente documento

de estudios y documentos previos.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	No.	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	Descripción	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro
	Categoría	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante / Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	Probabilidad	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2
SEGUIMIENTO	¿Afecta la ejecución contractual?	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	Cómo se realiza	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de la oferta por parte de LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PALERMO E.P.P E.S. P, implicará entonces, su aceptación, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que:

"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa, la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar contenida en los estudios y documentos previos."

En consecuencia, considerando que el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa por convenio interadministrativo, y en atención a las características del objeto contractual, el plazo de ejecución y la forma de desembolso pactada, se concluye que no resulta necesario exigir garantías contractuales, decisión debidamente soportada en los estudios y documentos previos.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura

Adicionalmente, es importante señalar que, con fundamento en el principio de gestión del riesgo, no se evidencian antecedentes de incumplimientos contractuales ni siniestros declarados en convenios interadministrativos suscritos anteriormente entre el Municipio de Palermo y las Empresas Públicas de Palermo E.P.P. E.S.P., lo cual refuerza la viabilidad de prescindir de las garantías en este caso particular.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Talento Humano (Prestación de servicios)		X
Certificado de plan de adquisición de bienes y servicios	X	
Indicación si el proceso está sometido a un acuerdo de libre comercio. (cuales)		X

Palermo Huila, noviembre de 2026

JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
Secretario de Planeación e Infraestructura.

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
FIRMA:	***FIRMA***:	***FIRMA***:
NOMBRE: ANGEL ALBERTO SUAREZ O.	***NOMBRE***KAREN TATIANA CRIOLLO PUENTES	***NOMBRE***: JESÚS MARÍA LOZADA CAMACHO
CARGO: Contratista de Apoyo	***CARGO***: Apoyo oficina de contratación	***CARGO***: Secretario de Planeación e Infraestructura